Indecopi

Agosto, 2026

BOLETÍN REGIONAL

DE BARRERAS BUROCRÁTICAS



Imagen generada con inteligencia artificial

Elaborado por:

Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

barrerasregionales@indecopi.gob.pe

+51 950 403 285

https://barreras.indecopi.gob.pe/

ÍNDICE

PÁG CONTENIDO

02. INTRODUCCIÓN

03. ORI AREQUIPA

- Municipalidad Distrital de Paucarpata sobre telecomunicaciones.
- Municipalidad Provincial de Arequipa sobre transporte terrestre.

04. ORI CUSCO

- Municipalidad Distrital de Talavera sobre actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

05. ORI ICA

- Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ica sobre simplificación administrativa.

06. ORI JUNÍN

- Municipalidad Provincial de Huancayo sobre actividades de comercio, servicios publicitarios y actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.
- Municipalidad Distrital de Yanacocha - Pasco sobre actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.
- Gobierno Regional de Junín sobre transporte terrestre.
- Municipalidad Distrital de El Tambo sobre actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

07. ORI PIURA

- Municipalidad Distrital de Castilla sobre serivicios publicitarios.
- Municipalidad Provincial de Talara sobre telecomunicaciones.

08. INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta edición se presenta un resumen de **27 barreras burocráticas** declaradas ilegales por las Comisiones de las Oficinas Regionales del Indecopi (ORI) de **Arequipa, Cusco, Ica, Junín y Piura** en el mes de **agosto de 2026**.



Las siglas usadas y su significado son:

- **DL:** Decreto Legislativo
- **DS:** Decreto Supremo
- **OM:** Ordenanza Municipal
- **LPAG:** Ley del Procedimiento Administrativo General [1]
- **TUO:** Texto Único Ordenado
- **SEL:** Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

1. Los presentes pronunciamientos citan el TUO de la LPAG aprobado por el Decreto Supremo N°006-2026-JUS.

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES POR LAS COMISIONES DE LAS ORI[2]

COMISIÓN DE LA ORI AREQUIPA

>>> RESOLUCIÓN N° 0021-2026/CEB-INDECOPI-AQP

EXP N° 013-2026/CEB-INDECOPI-AQP

Denunciante: Las Joyas de O & S S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Arequipa

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de autorización extraordinaria para el servicio de transporte regular de personas interurbano.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad no notificó válidamente el pronunciamiento dentro del plazo legal de 5 días hábiles y tampoco acreditó haber realizado las acciones necesarias para la notificación inmediata. Por ende, contravino los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

REGIÓN AREQUIPA



>>> RESOLUCIÓN N° 0023-2026/CEB-INDECOPI-AQP

EXP N° 015-2026/CEB-INDECOPI-AQP



Denunciado: Municipalidad Distrital de Paucarpata

Denunciante: América Móvil Perú S.A.C.

Barreras burocráticas para solicitar la autorización de instalación de estación de radiocomunicación:

1. Desconocimiento de la aprobación automática.
2. Exigencia de presentar “requisitos particulares”.
3. Exigencia de aclarar la denominación de 2 empresas en el expediente de licencia.
4. Exigencia de especificar detalles del área a ocupar, pozo a tierra, cimentación y coordenadas.
5. Limitación de presentar copia informativa del asiento B00010.
6. Limitación de presentar plano general proyectado de áreas por MPV.

Actividad económica: Telecomunicaciones

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso requisitos, exigencias y limitaciones que no se encuentran previstos en la Ley N° 29022 ni en su Reglamento.

2. Dichas resoluciones fueron notificadas a las partes y pueden ser apeladas.

COMISIÓN DE LA ORI CUSCO

>>> RESOLUCIÓN N° 0013-2026/CEB-INDECOPI-CUS

EXP N° 008-2026/CEB-INDECOPI-CUS

REGIÓN APURIMAC



Denunciante: Julio César Sotelo Cárdenas

Denunciada: Municipalidad Distrital de Talavera

Barreras burocráticas:

Para obtener el certificado de numeración:

1. Copia de DNI.
2. Documento de Propiedad.
3. Documento de Impuesto Predial (autoevalúo).
4. Exigencia de presentar el consentimiento notarial de las partes cuando exista una controversia sobre la titularidad del predio.

Para acceso a la información pública:

5. Cobro de S/ 8 por concepto de 8 copias simples.
6. Cobro de S/ 78 por concepto de 26 copias certificadas.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas

Motivos de ilegalidad:

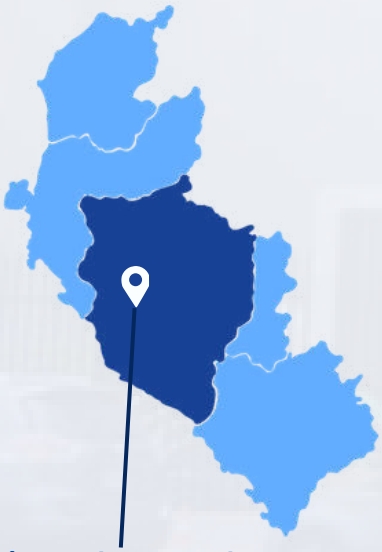
1- 3. La entidad solicitó documentación prohibida de requerir y que podía obtener mediante mecanismos de interoperabilidad entre entidades públicas. Asimismo, exigió requisitos adicionales a los contemplados en su TUPA, vulnerando el artículo 39° del TUO de la LPAG.

4. La entidad exigió requisitos sin acreditar que fueran indispensables para la tramitación del procedimiento. Por ende, contravino el artículo 39° del TUO de la LPAG.

5-6. La entidad no acreditó que los cobros hayan sido determinados conforme a la metodología establecida. Ello, infringió los artículos 44° y 45° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI ICA

REGIÓN ICA



>>> RESOLUCIÓN N° 0008-2026/CEB-INDECOPI-ICA

EXP N° 004-2026/CEB-INDECOPI-ICA

Denunciante: Marco Antonio Sotomayor Vásquez

Denunciada: Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ica

Barrera burocrática: Requisito de presentar copia de DNI para la tramitación de la Nueva, duplicado y tercera placa.

Simplificación de trámites

Motivo de ilegalidad: La Cámara exigió documentación prohibida de requerir, pese a que los usuarios podían presentar el documento original para el recojo de las placas. Por ende, vulneró el artículo 5° del DL N° 1246 y el artículo 39° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI JUNÍN

>>> RESOLUCIÓN N° 0080-2026/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 033-2026/CEB-INDECOPI-JUN

REGIÓN JUNÍN



Denunciante: Roosevelt Hector Gamarra Gavilan

Denunciada: Municipalidad Provincial de Huancayo

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de ITSE nivel de riesgo medio para un establecimiento.

Actividad económica: Actividades de comercio

Motivo de ilegalidad: La entidad no emitió un pronunciamiento dentro del plazo de 9 días hábiles y desconoció el derecho ficto obtenido. Por ende, contravino los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 0089-2026/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 045-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Portal Publicitario S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Huancayo

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que opero en la solicitud de autorización de instalación de panel publicitario monumental.

Actividad económica: Servicios publicitarios

Motivo de ilegalidad: La entidad no emitió un pronunciamiento dentro del plazo de 10 días hábiles y desconoció el derecho ficto obtenido. Por ende, infringió los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 0090-2026/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 049-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Ex Celso S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Huancayo

Barrera burocrática: Exigencia de contar con personal de seguridad autorizado y/o acreditado por una empresa formal para continuar desarrollando su actividad económica de discoteca.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso exigencias en materia de seguridad sin contar con competencia para ello, dado que la SUCAMEC es la entidad competente. Por ende, vulneró el principio de legalidad establecido en el artículo IV del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 0081-2026/CEB-INDECOPI-JUN

REGIÓN PASCO



EXP N° 034-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Mar Rojo Group S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de Yanacacha

Barreras burocráticas

1. Desconocimiento de la aprobación automática para la ampliación de giro de restaurante a peña y/o bar turístico.

Para establecimientos de giros especiales de bares, cantinas, discotecas, locales de espectáculos y otros similares:

2. Limitación del horario de funcionamiento de 11:00 pm a 5:00 am
3. Prohibición de obtener licencia de funcionamiento

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas

Motivo de ilegalidad:

1. La entidad desconoció la aprobación automática de la solicitud, pese a no formular observaciones. Ello, infringió el artículo 31° del TUO de la LPAG.

2-3. La entidad sustentó la limitación y la prohibición en una ordenanza municipal, sin embargo, no acreditó la oponibilidad de dicha norma. Por ende, contravino los artículos 3° y 9° del DL N° 757 y los artículos 40° y 79° de la Ley N° 27972.

REGIÓN JUNÍN



>>> RESOLUCIÓN N° 0082-2026/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 037-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Quality Service Perú S.A.C.

Denunciado: Gobierno Regional de Junín

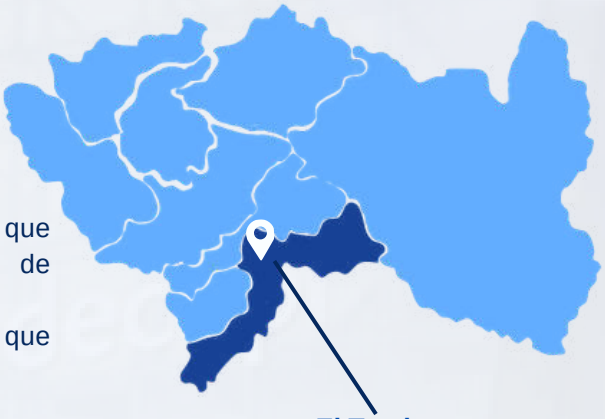
Barrera burocrática: Desconocimiento de la aprobación automática que operó en la solicitud de habilitación vehicular por incremento de flota.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad continuó evaluando la solicitud y emitió 3 actos administrativos desconociendo los efectos de la aprobación automática, pese a no formular observaciones al momento de la presentación de la solicitud. Por ende, vulneró el artículo 31° del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 0087-2026/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 039-2026/CEB-INDECOPI-JUN



Denunciante: Icono Medallo Club S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de El Tambo

Barreras burocráticas:

1. Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto de su solicitud de licencia de funcionamiento para desarrollar el giro de discoteca.
2. Desconocimiento del silencio administrativo positivo que opero respecto de su solicitud de certificado de ITSE.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas

Motivo de ilegalidad: La entidad no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal y desconoció el derecho ficto obtenido. Por ende, infringió los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI PIURA

REGIÓN PIURA



>>> RESOLUCIÓN N° 0008-2026/CEB-INDECOPI-PIU

EXP N° 003-2026/CEB-INDECOPI-PIU

Denunciante: Publicidad & Comunicaciones S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de Castilla

Barreras burocráticas

Para solicitar autorización de instalación por tipo de panel publicitario:

1. Exigencia de Certificado ITSE: Defensa Civil (INDECI)
2. Exigencia de copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios.

Para la instalación de elementos de publicidad exterior:

3. Cobro del 10% de la UIT por m2 para aprovechamiento de uso de espacio público.

Actividad económica: Servicios publicitarios

Motivo de ilegalidad:

1- 2. La entidad impuso exigencias que no fueron aprobadas por la Municipalidad Provincial de Piura, excediendo las competencias conferidas por el artículo 79° de la Ley N° 27972.
3. La entidad impuso un cobro sin contar con una norma vigente que habilite su actuación. Por ende, vulneró el principio de legalidad establecido en el artículo 36° del TUO de la LPAG y el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

>>> **RESOLUCIÓN N° 0010-2026/CEB-INDECOPI-PIU**

EXP N° 005-2026/CEB-INDECOPI-PIU

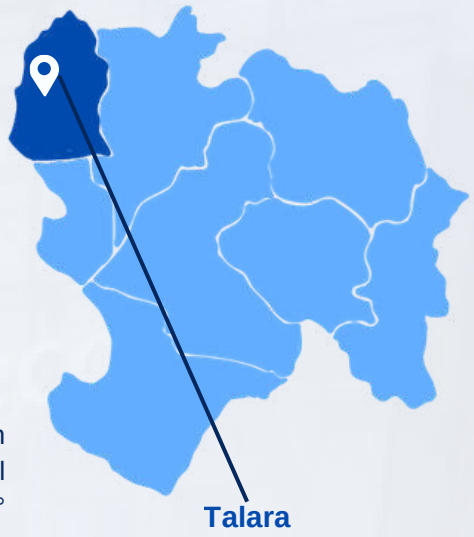
Denunciante: Sites del Perú S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Talara

Barrera burocrática: Desconocimiento de la aprobación automática que operó respecto a su solicitud de instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

Actividad económica: Telecomunicaciones

Motivo de ilegalidad: La entidad desconoció la aprobación automática de la solicitud, pese a no formular observaciones al momento de su presentación. Por ende, vulneró el artículo 31° del TUO de la LPAG.



INFORMACIÓN ADICIONAL

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES EN 2° INSTANCIA

La SEL ha confirmado determinadas resoluciones en las que se declararon ilegales y/o carentes de razonabilidad de **18 barreras burocráticas** en las ORI de Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura.

COMISIÓN DE LA ORI JUNÍN

>>> **RESOLUCIÓN N° 0265-2026/SEL-INDECOPI**

EXP N° 083-2025/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Rudy Heber Millan Quintana

Denunciada: Municipalidad Provincial de Jauja

Barrera burocrática: Desconocimiento de la licencia de funcionamiento

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas

Motivo de ilegalidad: La entidad aplicó al establecimiento del denunciante la limitación horaria prevista en el artículo 7° de la OM 14-2018-MPJ/CM, cuya publicación y oponibilidad frente a los administrados no fueron acreditadas, contraviniendo el artículo 44° de la Ley 27972.

3. Resoluciones cuyos expedientes han sido devueltos a la SRB durante el mes de agosto del 2026. Los presentes pronunciamientos citan el TUO de la LPAG aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

>>> RESOLUCIÓN N° 0289-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 100-2025/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Empresa de Mototaxis Treinta y Uno de Octubre Huancan S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de Huancan

Barreras burocráticas:

Para obtener la autorización de paraderos para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores:

1. Presentar estudio de factibilidad.
2. Presentar planos de los paraderos.
3. Presentar acta de compromiso de mantenimiento de vía.
4. Presentar tarifario.
5. Presentar padrón de flotas.
6. Acreditar la seguridad de pasajeros y transeúntes.
7. Presentar copia del permiso de operaciones.
8. Realizar el pago por derecho de trámite.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso requisitos no previstos en la normativa nacional y, además, los exigió sin contar con una OM que los sustente. Por ende, vulneró los artículos 44° y 81° de la Ley N° 27972, los artículos 11° y 18° de la Ley N° 27181 y el artículo 4° del DS N° 055-2010-MTC.

>>> RESOLUCIÓN N° 0383-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 009-2025/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Operadores Peruanos Concentrados S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital San Pedro de Coris

Barreras burocráticas:

1. Modificación de la zonificación del inmueble de predio rural a predio urbano.
2. Aprobación de la habilitación urbana de oficio del inmueble.

Actividad económica: Actividades de generación de energía y extracción de minerales o metales

Motivo de ilegalidad:

1. La entidad modificó la zonificación del predio pese a no contar con competencias. Por ende, vulneró los artículos 79° y 89° de la Ley N° 27972 y el artículo 1° de la Ley N° 27015.
2. La entidad aprobó una habilitación urbana sobre un predio ubicado en un área rústica, contraviniendo el artículo 24° del TUO de la Ley N° 29090, en concordancia con los artículos 44°, 47° y 48° de su Reglamento.

>>> RESOLUCIÓN N° 0431-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 008-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Alturia S.A.C Inmobiliaria Constructora y Maravi Puente Group S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Huancayo

Barrera burocrática: Desconocimiento de la aprobación automática que operó en la solicitud de licencia de edificación para cerco perimétrico.

Actividad económica: Construcción

Motivo de ilegalidad: La entidad desconoció la aprobación automática que operó sobre la solicitud. Por ende, infringió los artículos 10° y 26° del TUO de la Ley N° 29090 y el artículo 31° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI LA LIBERTAD

>>> **RESOLUCIÓN N° 0382-2026/SEL-INDECOPI**

EXP N° 022-2025/CEB-INDECOPI-LAL

Denunciante: Yachaywasi Gestión y Consultoría S.A.C.

Denunciada: Hidrandina S.A.

Barreras burocráticas:

Para la devolución de contribución reembolsable:

1. Presentar un plano de la poligonal en AutoCAD con coordenadas UTM.
2. Solicitar la factibilidad eléctrica y punto de diseño a Hidrandina.
3. Exigencia de tramitar la aprobación de proyecto
4. Exigencia de tramitar la recepción de la obra

Actividad económica: Actividades de generación de energía y extracción de minerales o metales

Motivo de ilegalidad: La entidad vulneró el artículo 40° del TUO de la LPAG, debido a que el documento requerido y los procedimientos habían sido presentadas a Hidrandina.

COMISIÓN DE LA ORI LAMBAYEQUE

>>> **RESOLUCIÓN N° 0389-2026/SEL-INDECOPI**

EXP N° 001-2025/CEB-INDECOPI-LAM

Denunciante: Empresa de Transportes Picsi Tours Express S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Chiclayo

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto a la solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte público especial en la modalidad de auto colectivo interurbano.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad no emitió un pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles y desconoció el derecho ficto obtenido. Por ende, contravino los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI PIURA

>>> **RESOLUCIÓN N° 0474-2026/SEL-INDECOPI**

EXP N° 014-2025/CEB-INDECOPI-PIU

Denunciante: Humberto Manuel Fernando Lázaro Martínez

Denunciada: Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto a la solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte público especial en la modalidad de auto colectivo interurbano.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad no se pronunció dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, por lo que operó el silencio administrativo positivo; sin embargo, posteriormente desconoció el derecho ficto obtenido por la denunciante.